



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Burriana, a 1 de diciembre de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte **D. JOSE R. CALPE SAERA**, Alcalde Presidente del Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en representación legal del mismo, asistido de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D^a. MONSERRAT FARRERONS BALLÚS**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXXX en nombre y representación de **FERROVIAL SERVICIOS SA**, CIF num. A80241789 con domicilio fiscal Calle Príncipe de Vergara, 35. 28002 Madrid, (según escritura de apoderamiento num. de protocolo 2.130, otorgada el 18 de julio de 2013 ante el Notario D. Carlos del Moral Carro) reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2014, aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios municipales, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y se aprobó el gasto.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 4 de septiembre de 2014 y en el perfil del contratante y durante el período de licitación se presentaron ocho ofertas.

TERCERO.- De conformidad con las actuaciones de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de diciembre, acordó excluir la proposición presentada por Telecso SL, clasificó, por orden decreciente las proposiciones admitidas y requirió a la mercantil Ferrovial, Servicios Auxiliares, para que presentara la documentación e ingresara la garantía.

CUARTO.- Por Decreto num. 3941/2001, de 26 de noviembre, la Alcaldía Presidencia, adoptó Resolución del siguiente tenor:

“Examinado el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios municipales de Burriana, mediante procedimiento abierto (Exp. 37/2014), mediante procedimiento abierto.

Visto que en sesión de 10 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local, se excluyó la proposición presentada por Telecso SL, se clasificaron las proposiciones admitidas y se requirió

al licitador FERROVIAL SERVICIOS SA adjudicación del contrato, al haber obtenido la mayor puntuación.

Visto que, en el plazo concedido al efecto, la mercantil ha depositado la garantía definitiva por importe de 2.600 € y ha aportado la documentación requerida.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con la propuesta contenida en el informe de la Sección Primera, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas; Resuelve:

Primero.- AVOCAR, recabando para sí el ejercicio de la presente competencia, en concreto para este asunto.

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios municipales de Burriana, a la empresa FERROVIAL SERVICIOS SA con CIF A-80241789 y con domicilio en Madrid (28002), Príncipe de Vergara, 135; al haber obtenido la mayor puntuación, aplicando los criterios de adjudicación previstos en los pliegos de prescripciones técnica y de cláusulas administrativas reguladores de la contratación y con la oferta presentada, por el importe anual de:

Presupuesto fijo (P1) por importe máximo anual de 30.429,62 euros más el IVA al 21% **Total 36.819,84 euros** y que incluye:

- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS, por un importe de 13.693,33 euros más el IVA al 21% 2.875,60 **Total 16.568,93 euros.**
- Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización, por un importe de 16.736,29 euros más el IVA al 21% 3.514,62 **Total 20.250,91 euros.**

Presupuesto variable (P2): Los precios que resultarán de aplicar los siguientes descuentos, incluyen todos los costes generales y beneficios:

- P2-1%: Descuento del **45%** sobre la mano de obra oficial en mantenimiento correctivo y averías.
- P2-2%: Descuento del **35%** sobre la mano de obra ayudante de mantenimiento correctivo y averías.
- P2-3%: Descuento del **100%** sobre el precio desplazamiento.
- P2-4%: Descuento **28%** sobre precio vigente tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato con coste hasta 600 euros.
- P2-5%: Descuento del **32%** sobre el precio vigente de la tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato de más de 600 euros.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 3.068,32 € IVA incluido al 21% (correspondiente al presupuesto fijo P1 del mes de diciembre), con cargo a la aplicación 929.22799016 "Contrato mantenimiento equipos e instalaciones térmicas" del vigente presupuesto num. RC 201400019840.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución. Deberá aportar el justificante de tener suscrita una póliza en las condiciones previstas en el Anexo II del pliego.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Sexto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente resolución, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno. “

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FERROVIAL SERVICIOS SA, se compromete a la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios municipales de Burriana, con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexo, de este documento contractual y a las determinaciones que constan en la oferta presentada, donde se incluyen las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- Suministro de sal para descalcificador.
- Señalítica de seguridad
- Suministro de 5 equipos de 3000 frigorías, durante los primeros dos meses del contrato.
- Puesta a punto energía solar Pabellón La Bosca, durante el primer mes del contrato.
- Puesta en marcha de las instalaciones solares de Llombai, durante el primer mes del contrato.
- Anclaje de tuberías en la piscina, durante el tercer mes del contrato.
- Auditoría de legionella, según guía técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones.
- Análisis de acidez del aceite de los circuitos frigoríficos, durante los tres primeros meses del contrato.
- Acceso Ferrogim-Web.
- Sistema de control de consumo.
- Auditoría energética en edificios.
- Termografías
- 5 Campañas de concienciación

SEGUNDA.- El presupuesto máximo anual del contrato es 62.920 euros incluidos todos los conceptos (52.000 € mas el IVA al 21% 10.920 €) y los precios se desglosa en dos conceptos:

Presupuesto fijo (P1) por importe máximo anual de 30.429,62 euros más el IVA al 21% **Total 36.819,84 euros** y que incluye:

- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS, por un importe de 13.693,33 euros más el IVA al 21% 2.875,60 **Total 16.568,93 euros.**
- Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización, por un importe de

16.736,29 euros más el IVA al 21% 3.514,62 **Total 20.250,91 euros.**

Presupuesto variable (P2): Los precios que resultarán de aplicar los siguientes descuentos, incluyen todos los costes generales y beneficios:

- P2-1%: Descuento del **45%** sobre la mano de obra oficial en mantenimiento correctivo y averías.
- P2-2%: Descuento del **35%** sobre la mano de obra ayudante de mantenimiento correctivo y averías.
- P2-3%: Descuento del **100%** sobre el precio desplazamiento.
- P2-4%: Descuento **28%** sobre precio vigente tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato con coste hasta 600 euros.
- P2-5%: Descuento del **32%** sobre el precio vigente de la tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato de más de 600 euros.

TERCERA.- El contrato iniciará su vigencia el día 3 de diciembre de 2014 y tendrá una duración de un año, prorrogable, por mutuo acuerdo y por otra anualidad.

CUARTA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

EL CONTRATISTA

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

ANEXOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA.

1.- Objeto.

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones de climatización y producción de agua caliente sanitaria que se encuentran en funcionamiento en todos los inmuebles dependientes del Ayuntamiento de Burriana.

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (R.D. 1027/2007 de 20 de julio publicado en el BOE N°207 de 29/8/2007 y las modificaciones por R.D. 238/2013 de 5 de abril, publicadas en el BOE N°89 de 13/4/2013) y las Instrucciones Técnicas complementarias aprobadas conjuntamente, son de obligado cumplimiento para los titulares de las instalaciones, según se señala en el art.25.

En la citada normativa se especifica en el art.26 que toda instalación tiene obligatoriedad de la realización del mantenimiento. Las funciones de mantenimiento no pueden ser sustituidas por la garantía de la empresa instaladora. El mantenimiento será efectuado por empresas mantenedoras o mantenedores debidamente autorizados por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En la instrucción IT 3 del RITE se regula el mantenimiento y uso de las instalaciones térmicas así como se contemplan y se detallan las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo y su periodicidad.

Por otra parte resulta necesario para la gestión económica municipal, acotar el gasto destinado al mantenimiento de este tipo de instalaciones térmicas de titularidad municipal, de forma que mediante el contrato de mantenimiento, queden incluidas e incorporadas al mismo las averías mas habituales que puedan aparecer en la instalación. Asimismo se incorporara al contrato los programas de sustitución de cualquier tipo de piezas (filtros, aceites, rodamientos, llaves etc.. sin limitación) que por su funcionamiento sufran desgastes y que deben renovarse periódicamente.

1.1.- Legislación aplicable.

Durante el desarrollo de los trabajos que se contratan y sin carácter limitativo se tendrán en cuenta la siguiente Normativa en su versión vigente.

- Real Decreto 238/2013 de 5 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real decreto 1027/2007 de 20 de julio, publicadas en el BOE N°89 de 13/4/2013.
- Reglamento de aparatos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. RD 2060/2008 de 12 de diciembre.
- Reglamento de instalaciones de gas para usos individuales, colectivos o comerciales.

- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio BOE Nº207 de 29/8/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas complementarias.
- Real Decreto 314/2006 de 17 de mayo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por R.D. 842/2002 de 2 de agosto y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Decreto 173/2000 de 5 de diciembre del Gobierno Valenciano por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis.
- Real Decreto 865/2003 de Prevención y control de la legionelosis.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y las normas y Reglamentos de desarrollo.

2.- Prestación de servicios a contratar.

Las instalaciones térmicas propiedad del Ayuntamiento de Burriana se utilizarán y mantendrán de conformidad con los procedimientos que se establecen en la IT.3.2 del RITE y de acuerdo con su potencia nominal y características técnicas.

Para ello se fijarán los siguientes procedimientos en **cada una de las instalaciones** :

- * Programa de mantenimiento preventivo que cumplirá lo establecido en la IT.3.3. del RITE.
- * Programa de gestión energética que cumplirá con la IT.3.4.
- * Elaboración de Instrucciones de seguridad actualizadas de acuerdo al apartado IT.3.6 del RITE.
- * Elaboración de Instrucciones de manejo y maniobra de acuerdo al apartado IT.3.6 del RITE.
- * Realización del programa de funcionamiento de la instalación de acuerdo al apartado IT.3.7.

2.1.- Mantenimiento preventivo.

De acuerdo a la IT.3.3 y sin carácter limitativo, se formulan las labores de mantenimiento preventivo y su periodicidad según la potencia térmica nominal de cada instalación.

Las comprobaciones que, como mínimo, deben realizarse y su periodicidad son las indicadas en la tabla que sigue donde se emplea esta simbología:

Símbolo	Significado
s	Semanal.
m	Una vez al mes; la primera al inicio de temporada.
t	Una vez por temporada (año).
2 t	Dos veces por temporada (año), una al inicio de la misma y otra a la mitad del periodo de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.
4a	cada cuatro años.

El mantenimiento de estas instalaciones se realizara de acuerdo a lo establecido en la Sección HE4 "Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria" del Código Técnico de la Edificación".

Operaciones de mantenimiento.

<70Kw > 70Kw

1. Limpieza de los evaporadores.	t	t
2. Limpieza de los condensadores.	t	t
3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración.	T	2t
4. Comprobación de la estanqueidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos.	t	2t
5. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de caldera.	t	m
6. Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea.	t	2t



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

7. Limpieza del quemador de la caldera.	t	m
8. Revisión del vaso de expansión.	t	m
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua.	t	m
10. Comprobación del material refractario.	--	2t
11. Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera.	t	m
12. Revisión general de calderas de gas.	t	t
13. Revisión general de calderas de gasóleo.	t	t
14. Comprobación niveles de agua en circuitos.	t	m
15. Comprobación estanqueidad de circuitos de tuberías.	--	t
16. Comprobación estanqueidad de válvulas de interceptación.	--	2t
17. Comprobación de tarado de elementos de seguridad.	--	m
18. Revisión y limpieza de filtros de agua.	--	2t
19. Revisión y limpieza de filtros de aire.	t	m
20. Revisión de baterías de intercambio térmico.	--	t
21. Revisión aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo.	t	m
22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor.	t	m
23. Revisión de unidades terminales agua-aire.	t	2t
24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire	t	2t
25. Revisión y limpieza de filtros de unidades de impulsión y retorno de aire.	t	t
26. Revisión equipos autónomos.	t	2t
27. Revisión de bombas y ventiladores.	--	m
28. Revisión sistema de preparación de ACS.	t	m
29. Revisión del estado del aislamiento térmico.	t	t
30. Revisión del sistema de control automático.	t	2t
31. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de agua caliente sanitaria de potencia térmica nominal < 24 kw.	4a	--
32. Instalación de energía solar térmica.	*	*
33. Mantenimiento del equipo descalcificador de agua.	m	m
34. Reposición de consumibles en el equipo descalcificador.	s	s
35. Revisión de la red de conductos según criterio norma UNE10012	t	t
36. Revisión de la calidad ambiental según criterios norma UNE 171330	t	t

Cuando las revisiones y limpieza de los elementos a mantener requieran la sustitución de los mismos, se entenderá siempre que estos se encuentran incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo objeto del presente contrato.

Se incorporan las operaciones 35 y 36 en cumplimiento del R.D. 238/2013.

2.1.1.- Mantenimiento correctivo.

La presente contratación contempla la prestación del servicio de mantenimiento en base a que se garantice en todo momento la **continuidad del funcionamiento** de las instalaciones. Para conseguir esta finalidad los licitadores dispondrán de medios humanos y materiales necesarios, con la dotación de los técnicos y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio.

De esta forma se define el mantenimiento correctivo el que comprende la reparación de cuantas averías se produzcan, incluyendo materiales, desplazamientos y mano de obra. El contratista a la recepción de un aviso de avería en las instalaciones deberá atenderla dentro del tiempo mínimo de respuesta inferior a tres horas, reparando la avería detectada.

En caso de averías de importancia (sustitución de compresores, ventiladores, condensadores etc..) el contratista deberá formular informe sobre la avería y presupuesto para su reparación en el plazo máximo de dos días. Por parte del Servicio Técnico Municipal se indicará al contratista si procede o no la reparación, así como la aceptación del presupuesto.

A tal efecto se dispone de partida en el presupuesto de licitación que cubre el mantenimiento correctivo, en la que se podrá incorporar periódicamente la certificación correspondiente.

2.2.- Programa de Gestión Energética.

El programa de gestión energética deberá evaluar de forma periódica el rendimiento de los equipos generadores de calor, el rendimiento de los equipos generadores de frío, las instalaciones de energía solar térmica así como contemplar el asesoramiento energético.

Los parámetros a controlar en los generadores de calor, de acuerdo a la potencia térmica nominal de los equipos, están reflejados en la siguiente tabla y los resultados deberán mantenerse dentro de los límites de señalados en la IT 4.2.1.2a

Las comprobaciones que, como mínimo, deben realizarse y su periodicidad son las indicadas en la tabla que sigue, donde se emplea esta simbología:

Símbolo	Significado
m	Una vez al mes.
3m	Cada tres meses, la primera al inicio de la temporada.
2a	cada dos años.

Mediciones en equipos generadores de calor.

	20 kw<P<70kw	70kw<P<1000kw	P>1000
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador calor.	2a	3m	m
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas.	2a	3m	m
3. Temperatura de los gases de combustión.	2a	3m	m
4. Contenido de CO y CO2 en los gases de combustión.	2a	3m	m
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos.	2a	3m	m
6. Tiro en la caja de humos de la caldera.	2a	3m	m

Las mediciones a realizar en los generadores de frío, de acuerdo a la potencia térmica nominal de los equipos se recogen en la siguiente tabla donde se emplea esta simbología para indicar la periodicidad:

Símbolo	Significado
m	Una vez al mes, la primera al inicio de la temporada.
3m	Cada tres meses, la primera al inicio de la temporada.

Mediciones en equipos generadores de frío.

	70kw<P<1000kw	P>1000
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador.	3m	m
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador.	3m	m
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua.	3m	m



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua.	3m	m
5. Temperatura y presión de evaporación.	3m	m
6. Temperatura y presión de condensación.	3m	m
7. Potencia eléctrica absorbida.	3m	m
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima.	3m	m
9. CEE o COP instantáneo.	3m	m
10. Caudal de agua en el evaporador.	3m	m
11. Caudal de agua en el condensador.	3m	m

En las instalaciones de energía solar térmica con superficie de apertura de captación mayor que 20m² se realizará un seguimiento periódico del consumo de agua caliente sanitaria y de la contribución solar, midiendo y registrando valores.

Por otra parte la empresa mantenedora asumirá la función de asesorar al titular de la instalación (o usuario final Ayuntamiento de Burriana) recomendando las mejoras o modificaciones en la instalación así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.

En las instalaciones de potencia térmica nominal mayor de 70 kW. la empresa mantenedora realizará un seguimiento de la evolución de los consumos de energía y agua de forma periódica.

2.3.- Instrucciones de seguridad.

La empresa mantenedora deberá revisar, mejorar y editar, si resulta necesario; las Instrucciones de seguridad adecuadas a las características técnicas de cada instalación. El objetivo de las Instrucciones según se contempla en la IT 3.5 es la reducción a límites aceptables el riesgo a los usuarios u operarios durante el uso de la instalación.

En las instalaciones cuya potencia nominal sea mayor de 70kw. las Instrucciones serán claramente visibles antes del acceso y en el interior de las salas de maquinas, locales técnicos y junto a los aparatos y equipos, con absoluta prioridad sobre el resto de instrucciones, debiendo hacer referencia a los siguientes aspectos:

Parada de los equipos antes de una intervención.

Desconexión de la corriente eléctrica antes de la intervención en un equipo.

Colocación de advertencias.

Indicaciones de seguridad para distintas presiones, temperaturas, intensidades eléctricas.

Cierre de válvulas antes de abrir circuitos hidráulicos.

2.4.- Instrucciones de manejo y maniobra.

La empresa mantenedora formulara las Instrucciones de manejo y maniobra de cada instalación, al personal municipal responsable de la misma. Estas Instrucciones deben servir para efectuar la puesta en marcha y parada de la instalación, de forma parcial o total y para conseguir cualquier programa de funcionamiento y servicio previsto.

En las Instrucciones de manejo se harán constar las secuencias de arranque de las bombas de circulación, la limitación de puntas de arranque de motores evitando la puesta en marcha

simultanea de varios motores a plena carga así como la utilización del sistema de enfriamiento gratuito de refrigeración en verano e invierno.

2.5.- Instrucciones de funcionamiento.

La empresa mantenedora junto con la Dirección de cada instalación municipal, preparara de forma anual (o para cada periodo) las **Instrucciones de funcionamiento** de la instalación, con el fin de dar el servicio demandado con el mínimo consumo energético.

En las instalaciones de mas de 70 kw. de potencia térmica nominal se indicaran al menos los siguientes aspectos:

Horario de puesta en marcha y parada de la instalación.

Orden de puesta en marcha y parada de los equipos.

Programa de modificación del régimen de funcionamiento.

Programa de paradas intermedias del conjunto o de parte de los equipos.

Programa y régimen especial para los fines de semana y para condiciones especiales de uso del edificio o condiciones exteriores excepcionales.

3.- Condiciones del Servicio.

A fin de desarrollar los trabajos descritos en el apartado 2 del presente Pliego, el servicio de "*Mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios del Ayuntamiento de Burriana*" deberá organizarse y verificar los condicionantes que se señalan en este apartado.

Las empresas licitadoras y la posterior contratista o adjudicataria, será conocedora y aceptará las instalaciones existentes en el momento de la licitación, haciéndose cargo de las mismas en las condiciones en que se encuentren, sin que pueda plantearse ningún reparo por ello, ni sustituir por otro modelo o sistema sin la previa autorización municipal.

Los licitadores podrán visitar las instalaciones para su estudio, previamente a la presentación de las ofertas, contando para ello con la previa autorización y sin interferir en el funcionamiento de la dependencia.

En el presente contrato se contempla el mantenimiento, conservación y correcto funcionamiento de todas las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria que se encuentran en Colegios Públicos, Instalaciones Deportivas y Edificios o locales municipales del Ayuntamiento de Burriana, según relación que se detalla en el presente documento.

El servicio que se contrata incluye las instalaciones que se detallan, pudiendo ampliarse el numero de dependencias durante el periodo de vigencia del contrato ampliándose los costes económicos, siempre que no sea sobrepasado el importe máximo permitido en la legislación vigente en materia de Contratación.

El servicio se organizará básicamente en:

* Servicio de mantenimiento preventivo programado, que consiste en la ejecución de las operaciones señaladas al objeto de mantener las instalaciones en correcto estado de conservación, cumplir la normativa vigente y detectar las posibles averías.

* Servicio de guardia y/o permanente, que perteneciendo a la empresa contratista dispondrá de los medios necesarios para la comunicación y recepción de averías en horario laboral y fuera del horario laboral. Se atenderán todas las llamadas en el plazo máximo de tres horas.

* Un responsable técnico de la empresa contratista que será el representante de esta en todas las gestiones derivadas de la ejecución y seguimiento del servicio. Estará en contacto con los



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Servicios Técnicos Municipales y se responsabilizará de la planificación del contrato, realización de visitas, reuniones, certificaciones, informes, nuevos proyectos y elaboración de presupuestos.

3.1.- Personal.

El personal que preste el servicio dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, con el que tendrá el correspondiente contrato de trabajo, sin que exista relación laboral alguna entre aquél y el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá proveer al personal que desempeñe el servicio de mantenimiento de los medios correspondientes para la correcta ejecución de las labores de mantenimiento. El personal deberá tener los conocimientos y experiencia apropiada, conforme a la normativa vigente y para el desempeño de sus labores.

3.2.- Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario dispondrá y responderá de los medios materiales y personales utilizados en la prestación del servicio, respondiendo asimismo por los daños causados en el ejercicio de la actividad. De esta forma dispondrá de las correspondientes Pólizas de Seguros de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades sobre accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir, ocasionados directa o indirectamente por las instalaciones objeto del contrato o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. La cuantía mínima del seguro de RC será de 300.000 euros de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 del RITE.

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, causados por las instalaciones ó como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al municipio. Asimismo el adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio.

3.3.- Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con sujeción a las normas legales vigentes y al cumplimiento de toda clase de obligaciones de materia laboral, respecto del personal que preste el servicio, exonerando al Ayuntamiento de todas las responsabilidades que traieran causa del mismo.

El contratista deberá cumplir las determinaciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de los reglamentos que la desarrollan. Deberá dotar al personal de todos los elementos y medios de seguridad en prevención de accidentes y/o enfermedades profesionales para conseguir que los elementos sean utilizados por el personal, siendo el adjudicatario el único responsable de los accidentes laborales que puedan sufrir el personal a su servicio.

3.4.- Inicio del servicio. Inventario y puesta a punto.

La empresa adjudicataria esta obligada, una vez iniciado el contrato y en el plazo de tres meses a realizar las operaciones de revisión y puesta a punto inicial que servirán de base para el conocimiento y aceptación definitiva de las instalaciones a conservar.

Para ello deberá realizar una ficha de la apertura de cada centro en la que se incluirá:

1. Dirección del centro, horarios, teléfono y responsable del centro.
2. Inventario detallado de las instalaciones. Tipo instalación, características, esquemas, modelos, potencias, receptores, combustible utilizado...etc
3. Informe técnico inicial sobre el estado de la instalación y sus posibles deficiencias y medidas correctoras.

La documentación se formalizará tanto en papel como en formato digital.

El inventario lo realizará el contratista y será actualizado permanentemente después de cada actuación que implique modificación de las instalaciones.

3.5.- Registro de las operaciones de mantenimiento.

En todas aquellas instalaciones de potencia superior a 70 kw se deberá disponer del libro de mantenimiento.

El contratista deberá llevar un registro de las operaciones de mantenimiento, en el que se reflejen los resultados de las tareas realizadas de acuerdo al detalle indicado en el punto 2 del presente Pliego. El registro podrá realizarse en un libro u hojas de trabajo o mediante mecanizado. En cualquiera de los casos, se numerarán correlativamente las operaciones de mantenimiento de la instalación, debiendo figurar la siguiente información, como mínimo:

- El titular de la instalación y la ubicación de ésta.
- El titular del mantenimiento.
- El número de orden de la operación en la instalación.
- La fecha de ejecución.
- Las operaciones realizadas y el personal que las realizó.
- La lista de materiales sustituidos o repuestos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo.
- Las observaciones que se crean oportunas.

El registro de las operaciones de mantenimiento de la instalación se hará por duplicado y se entregará una copia al Ayuntamiento. El titular del libro de mantenimiento será el Ayuntamiento de Burriana, quien traslada la responsabilidad de su existencia a la empresa adjudicataria del Mantenimiento de las Instalaciones, que deberá tener cada libro de mantenimiento a disposición de los organismos competentes que así lo exijan por inspección, visitas de control o cualquier requerimiento. Estos documentos deben guardarse al menos durante tres años, contados a partir de la fecha de ejecución de la correspondiente operación de mantenimiento.

Se fija un periodo transitorio de seis meses desde la fecha de adjudicación del contrato para la puesta al día de los libros de mantenimiento de las instalaciones existentes, debiendo la empresa contratista realizar cualquier trámite necesarios para tal fin.

Además del libro de mantenimiento se emitirán partes de trabajo cada vez que se realice un trabajo de reparación, sustitución o inspección programada. El parte incluirá la dependencia, la hora de llegada y la de salida, los trabajos realizados, los materiales empleados así como el alcance de la avería o motivo del aviso.

La empresa mantenedora deberá mantener en orden y archivo todos los partes de trabajo de cada dependencia a fin de tener a disposición de los organismos competentes de la inspección de las instalaciones los documentos necesarios.

Los partes de trabajo, los libros de mantenimiento junto con los informes técnicos que la empresa adjudicataria emitirá, serán la base de las certificaciones y facturas a liquidar por el presente contrato.

3.6.- Control e Inspección Normativa.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Se incluye en el presente contrato la realización de las Inspecciones Periódicas de las instalaciones en las que sea obligatoria, de acuerdo a la normativa vigente. En este caso resulta de aplicación lo señalado en la IT 4 del RITE relativa a las Inspecciones a efectuar en las instalaciones térmicas.

El adjudicatario mantenedor deberá encargar a un Organismo de Control Autorizado (OCA) la realización de estas Inspecciones Periódicas, asumiendo a su cargo el coste de la misma.

Las Inspecciones Periódicas deberán programarse de forma anual dentro del Plan de Mantenimiento.

Una vez efectuada la revisión se facilitara a los Servicios Técnicos Municipales el resultado de la misma a fin de adoptar las medidas oportunas. Si el resultado es favorable el acta se archivará junto con el libro de mantenimiento. Si el acta contempla algún defecto menor o que sea subsanable mediante las actuaciones programadas de mantenimiento, el mantenedor deberá realizar las correcciones necesarias para resolver las deficiencias. Si en el acta se señalan defectos mayores o de importancia se deberán resolver mediante presentación de informe, presupuesto de actuación y aprobación del gasto.

4.- Requisitos y responsabilidad del adjudicatario en la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos mínimos que se derivan del cumplimiento del presente Pliego de Cláusulas Técnicas así como las condiciones que se señalen en el Pliego Administrativo.

Asimismo deberá disponer de los medios humanos y materiales con la dotación de personal técnico y equipos necesarios para atender con solvencia la prestación del servicio de mantenimiento que se contrata.

De acuerdo al art.36 del RITE las empresas licitadoras y la posterior contratista deberá estar autorizada para realizar las labores de mantenimiento en las instalaciones térmicas en el ámbito de aplicación del Reglamento. Para ello deberá estar inscrita en el Registro de empresas mantenedoras autorizadas del órgano competente de la Comunidad Autónoma donde radique su sede social. En caso de que el licitador disponga de autorización de comunidad autónoma distinta a la Valenciana y resultase adjudicatario del presente contrato,

deberá formalizar su inscripción en la Consellería de Industria Comercio e Innovación de la Comunidad Valenciana, antes de la firma del mismo.

De esta forma la empresa dispondrá entre su personal a titular-es de certificados de cualificación individual o carnet-s profesionales correspondientes así como de seguros de responsabilidad civil por la cuantía exigida en la legislación vigente.

1.- El contratista designará una persona que será el interlocutor responsable técnico en relación a los servicios a prestar delante del Ayuntamiento. El contratista actuará en las labores de mantenimiento descritas aportando la totalidad de medios de su propiedad.

2.- Todo el personal que el contratista adscriba a la contrata deberá llevar un vestuario unitario que lo identifique claramente. En el vestuario no se podrá poner ningún motivo publicitario o de sponsorización.

3. - El contratista no utilizará la imagen de las actividades, instalaciones o otras, con motivos publicitarios o de cualquier otra manera, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

4.- Previamente al inicio de la actividad el contratista presentará su programación, donde se incluirán los objetivos específicos, contenidos, materiales a utilizar y descripciones de los trabajos a realizar. Esta programación se consensuará con el Ayuntamiento, quien decidirá sobre su idoneidad, de acuerdo a lo señalado en el presente Pliego.

5.- Mensualmente se realizarán reuniones de seguimiento entre los técnicos que designe el Ayuntamiento y el responsable técnico del contratista.

6.- Cuando por motivos justificados el Ayuntamiento no considere idóneo el personal adscrito a la contrata, el contratista estará obligado a sustituirlo.

7.- Cuando el contratista sustituya el personal, lo comunicará previamente al Ayuntamiento. El personal que realice el mantenimiento lo hará desde el inicio hasta su finalización, excepto por causas debidamente justificadas.

8.- El contratista utilizará materiales de reposición y piezas adecuadas, no usadas y nuevas, de igual marca y modelo que los sustituidos. Estos deberán ser de marca comercial conocida y con garantía del mismo fabricante.

9.- Será responsabilidad del contratista mantener en perfecto estado todas las salas de máquinas de las dependencias que se incluyen en el presente contrato, debiendo dar parte de cualquier anomalía que detecte en cuanto a los medios de extinción de incendios, ventilación de los locales, señalizaciones de peligro, pérdida o robo de objetos relacionados con la explotación, cerramientos, iluminación, emergencias o sobre los objetos extraños etc.. que puedan entorpecer o derivar en posibles deficiencias en el servicio. Asimismo no podrán dedicarse a almacenamiento de materiales propios del contratista. Queda totalmente prohibido almacenar productos combustibles en este tipo de locales. Cualquier incidencia de este tipo deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales responsables del servicio que se contrata.

10.- Toda pieza o parte de instalación que deba reponerse o sustituirse tendrá un periodo de garantía de al menos un año por lo que no podrán derivarse costes adicionales de estos elementos por fallo de los mismos.

5.- Presupuesto y duración del contrato.

El presupuesto de licitación anual previsto para la contratación del servicio de "*Mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios del Ayuntamiento de Burriana*" asciende a la cantidad de **62.920 euros IVA 21% incluido**.

Este presupuesto se desglosa a los efectos del estudio económico a incorporar en la memoria técnica, en los siguientes conceptos:

* Mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS con una cantidad asignada de 18.000 euros.

* Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización con una cantidad asignada de 22.000 euros.

* Mantenimiento correctivo de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización de las dependencias municipales con una cantidad asignada de 12.000 euros.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Suma Total 52.000 euros.
IVA 21% 10.920 euros.
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION 62.920 euros.

Las distintas unidades de las que consta el presupuesto de licitación se incluyen las operaciones, desplazamientos y empleo de medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de lo exigido en el presente Pliego.

Los licitadores podrán incorporar los porcentajes de baja que aplicarán al presupuesto de licitación, así como las posibles mejoras en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

El contrato tendrá una duración de un año, renovable por anualidades hasta un máximo de dos años.

La revisión de precios se realizará mientras dure al contrato, de la forma habitual y de acuerdo a la normativa vigente.

6.- Pago.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos que se señala en la normativa de los contratos de las Administraciones Públicas.

Los pagos se efectuarán abonando el Ayuntamiento al contratista los trabajos que realmente se ejecuten con arreglo a las determinaciones del presente Pliego o las modificaciones que legalmente se autoricen.

El pago se realizará previa presentación de facturas referidas a trimestres vencidos de las cantidades correspondientes al mantenimiento preventivo y facturas referidas al mantenimiento correctivo. Cada una de las facturas deberán acompañarse de forma obligatoria con la documentación acreditativa de los trabajos realizados, por lo que deberán incorporarse los partes de trabajo debidamente conformados y los informes técnicos correspondientes al estado de las instalaciones tanto del mantenimiento preventivo como del mantenimiento correctivo.

Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, quien supervisará la correcta prestación de los servicios contratados. Será obligatorio aportar por el contratista la justificación de estar al corriente de pago de la póliza del seguros de responsabilidad civil.

7.- Documentación técnica de las ofertas.

A fin de evaluar las ofertas de los licitadores, además de la documentación que se señale en el Pliego de Prescripciones Administrativas deberá aportarse **en el sobre correspondiente** una **memoria técnica** en la que se detallará la metodología a seguir en la ejecución del contrato, verificando adecuadamente el plan de mantenimiento y servicio ofertado.

La documentación técnica será necesaria para ponderar la oferta mediante juicios de valor. No aparecerá en esta memoria cuantificación económica alguna.

La documentación aportada por los licitadores deberá presentarse estructurada conforme a los siguientes apartados de forma obligatoria:

7.1.- Informe de las instalaciones.

En este apartado se pretende contrastar el conocimiento que el licitador ha obtenido de las instalaciones térmicas de titularidad del Ayuntamiento de Burriana. Deberá reflejar la realidad actual de las instalaciones.

En el informe se deberán contrastar los datos ofrecidos por el Ayuntamiento de Burriana como garantía en la correcta interpretación del estado de las instalaciones y por tanto de las soluciones técnicas que pueda ofrecer el licitador.

7.2.- Organización y gestión del servicio propuesto.

7.2.1 Medios humanos con relación numérica que estarán a disposición del servicio, presencia física, estructura y organigrama del personal, categoría profesional, dedicación, funciones, turnos de trabajo, plan de prevención de riesgos laborales, planes de formación y promoción del personal.

7.2.2 Medios materiales y técnicos que se comprometen a adscribir al servicio. Descripción y ubicación de los locales, vehículos y medios.

7.2.3 Plan de Mantenimiento propuesto: Predictivo, Preventivo, Correctivo y Técnico-legal. Se exige máximo detalle en la propuesta que se plantea. Metodología en la explotación, conservación y mejora de los elementos materiales afectos al servicio.

7.2.4 Se describirán de forma detallada los trabajos necesarios para cubrir las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Se aportará la planificación de visitas que se oferta a cada una de las instalaciones. Se indicará claramente el número de horas destinadas en las respectivas visitas a cada una de las dependencias.

7.3.- Estudio Técnico de las mejoras y/o renovaciones que se oferten.

En este apartado relativo a las mejoras y/o renovaciones que se ofrecen, las empresas licitadoras incluirán de forma documental, descriptiva y cualitativa las actuaciones a realizar sin valoración económica.

Se indicará el lugar de la actuación, la descripción de la misma y las cantidades de los elementos a instalar, mejorar o modificar. Se detallarán las características de los nuevos equipos y elementos, y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario del momento de cada inversión.

Se describirán, a la vista del informe de las instalaciones que el licitador realizará, las renovaciones que se puedan considerar convenientes para corregir defectos de las mismas para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

También podrán incorporar de forma documental, descriptiva y cualitativa la relación de inversiones que proporcionarán ahorro energético y mejorarán, por tanto, la eficiencia energética de las instalaciones térmicas propiedad del Ayuntamiento de Burriana.

Las mejoras podrán ofrecerse de forma anual o acumuladas durante toda la duración del contrato, aunque deberá indicarse de forma clara.

Se proponen como mejoras:

- * Puesta a punto de la instalación de energía solar del Pabellón Polideportivo de La Bosca.
- * Suministro sin cargo de un número determinado de recambios en bombas de circulación de las instalaciones térmicas de los edificios municipales. Se indicará tipo de bomba y el número de recambios que se ofrece como mejora.
- * Suministro sin cargo de equipos de climatización para dependencias municipales.
- * Mejoras en sustitución de tuberías que presenten deterioro importante.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

- * Mejoras en las instalaciones solares del complejo deportivo de Llombay.
- * Mejoras en señalítica de seguridad en salas de calderas.
- * Mejoras en reparaciones pendientes de realizar.

La extensión de la memoria técnica no será superior a 50 folios

8.- Oferta económica.

El presupuesto máximo (Pmax) se establece en 62.920'- euros (IVA 21% incluido), dividido en dos conceptos (P1 + P2= Pmax):

- P1 = Presupuesto fijo para servicios definidos en este pliego por el cumplimiento del RITE, por la gestión documental y los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS y el mantenimiento preventivo de los equipos de climatización con una cantidad asignada máxima de 40.000 euros mas IVA 21%.
- P2 = Presupuesto variable destinado a mantenimiento correctivo y adecuación permanente de las instalaciones térmicas del Ayuntamiento de Burriana con una cantidad asignada máxima de 12.000 euros mas IVA 21%.

La oferta económica que se deberá presentar contendrá un precio P1, a la baja sobre la cantidad máxima asignada de 40.000 euros mas IVA 21%. y un descuento P2% a aplicar a la cantidad P2 que el Ayuntamiento destinará al mantenimiento correctivo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato.

El valor P2% se obtendrá de acuerdo a lo señalado en punto siguiente y en el el Anexo 3 del presente PPT.

9.- Documentación económica de las ofertas.

Se presentará en sobre aparte, **la oferta económica**, de acuerdo a lo que se indica en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

La cantidad económica anual P1 ofertada, a la baja sobre la señalada de 40.000 euros mas IVA 21%, se deberá justificar por los licitadores en su propuesta, aportando cualquier documentación que consideren de su interés.

De esta forma junto al modelo de oferta se aportará **estudio económico justificativo** que avale la viabilidad de la misma. Se incorporarán los precios desglosados por local, de los enumerados en el presente Pliego, en función del tipo de instalación, dedicación y complejidad de las instalaciones.

Por otra parte, a fin de seleccionar la oferta en relación a los trabajos que se deban realizar de mantenimiento correctivo en base a la cantidad P2 disponible, se tomará el valor medio de los descuentos ofrecidos de los señalados en el anexo 3 del presente PPT.

Por aplicación de la expresión:

$P2-1\% + P2-2\% + P2-3\% + P2-4\% + P2-5\% / 5$ obtendremos el valor P2% que será evaluable para la selección del contratista.

10.- Criterios de adjudicación.

10.1 Criterios ponderables mediante juicios de valor.

Mediante juicio de valor se evaluará la calidad técnica de la memoria técnica presentada. El estudio de los distintos apartados de la memoria técnica presentada por el licitador otorgará hasta 30 puntos (30%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para la valoración:

Se valorará el alcance de la memoria en cuanto al programa de los servicios que se propone, el número y categoría del personal, los medios materiales disponibles, los sistemas de atención, control de gestión y vigilancia, el formato de partes de trabajo y los horarios disponibles.

Se valorarán las propuestas que afecten a:

- * Aplicaciones informáticas de mantenimiento.
- * Control energético.
- * Mejora del servicio.
- * Realización de nuevas instalaciones fijas a cargo del contratista.

Se asignará mayor puntuación al mejor Plan de mantenimiento.

Se valorarán el número de horas de servicio en cada dependencia y las totales del contrato.

Se valorará el tipo de servicio en cuanto a la garantía total/parcial de las instalaciones en cuanto a reposición de tuberías, motores, piezas o aparatos averiados.

Se valorará la inclusión o no en la oferta de elementos consumibles como la provisión de sal para los aparatos descalcificadores.

Se valorará cualquier otra mejora cuantificada en la Memoria presentada.

Las mejoras se valorarán asignándose mayor puntuación a la oferta con mayor número de mejoras.

10.2.- Criterios objetivos de valoración.

La oferta presentada P1 otorgará hasta 50 puntos (50%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Los valores P1 ofertados se puntuarán aplicando la expresión:

Oferta menor x 50 / Oferta considerada.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias los valores P1 en los términos del artículo 85 del R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en consecuencia quedarán excluidos de la licitación.

La oferta presentada P2% otorgará hasta 20 puntos (20%) de valoración en la adjudicación del presente contrato.

Los valores P2% ofertados se puntuarán aplicando la expresión:

Valor P2% que se valora x 20 / Valor P2% mayor ofertado.

11.- Inspección del servicio.-

El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar, en cualquier momento, la prestación del servicio objeto de la contratación, así como iniciar cualquier expediente sancionador que por motivo de incumplimiento del presente Pliego pudiera derivarse.

12.- Régimen sancionador.-



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Burriana, 7 de agosto de 2014; **El ingeniero técnico municipal; José P. Manzanet Nacher.**

ANEXO 1 Relación de dependencias municipales con instalaciones térmicas.

Descripción tipo instalación y potencia.

COLEGIOS (7):

- | | |
|--|----------------------------|
| 1.- CP. ROCA I ALCAIDE | C/ Pablo Ruiz Picasso, s/n |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 2.- CP. PENYAGOLOSA | Paseo San Juan Bosco, 13 |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 3.- CP. JOSE ITURBI | Avda. Jaume I, 55 |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 4.- CP. NOVENES DE CALATRAVA | C/ Dublin, Nº4. |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 5.- CP. VILLALONGA | Abel Mus, 4 |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 6.- CP. NUMERO 6 | Avda. Jaume I, 51 |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw. | |
| 7.- CENTRO EDUCACION ESPECIAL | C/ Manuel Cubedo Giner |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |

INSTALACIONES DEPORTIVAS (5):

- | | |
|---|---------------------------|
| 1.- ZONA DEPORTIVA LLOMBAY | Cami Llombay |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 2.- POLIDEPORTIVO SAN BLAS | C/ General Prim |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal <70Kw. | |
| 3.- POLIDEPORTIVO LA BOSCA | Cami Artana s/n |
| Instalaciones de calefacción, climatización y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| 4.- CAMPO DE FUTBOL SAN FERNANDO | Cami Artana s/n |
| Instalaciones de ACS con potencia térmica nominal <70Kw. | |
| 5.- INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL | C/ Generación del 27, Nº1 |
| Instalaciones de calefacción y ACS con potencia térmica nominal >70Kw. | |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw. | |

Las características más importantes de las instalaciones de la Piscina Municipal son las siguientes: (Ver también anexo 2 inventario)

Climatización y producción de ACS:

* Sala de calderas completa equipada con dos calderas de 186Kw. de potencia y los correspondientes elementos de circulación, canalización y colectores, bombas de recirculación, automatismos de control, valvulería y control hidráulico.

* Una bomba de calor COMPISA UD-82C+F con capacidad de deshumidificación de 87,7 litros/hora para el calentamiento agua de piscina mediante intercambiadores y para climatización ambiente zona de baño. Intercambiadores y sus correspondientes circuitos, valvulería, automatismos de control y regulación hidráulica.

* Dos acumuladores de agua caliente sanitaria para servicio de duchas de 3.000 litros cada uno.

* Un climatizador para el ambiente de la zona de vestuarios para 1972 l/s de impulsión y 2032 l/s. de retorno y 63,9 Kw. de calefacción. Tipo agua-aire.

* Cuatro equipos de aire acondicionado de tipo bomba de calor; compactos con red de conductos, para climatización de las dependencias de entrada recinto, cafetería, oficinas y gimnasio. Cuadros de control y regulación.

* Red de conductos de aire, ida y retornos de todo el edificio.

* Red de tuberías de agua ida y retorno (4 circuitos independientes) desde Sala de * Calderas hasta los puntos de consumo en el edificio

Agua fría y equipos de hidromasaje:

* Acometida de agua y sus llaves.

* Grupo triple de bombas para caudal de 3,3 l/sg. y motores de 2,2 Kw. c/u.

* Equipo descalcificador de tipo cronométrico para un caudal de 9m³/h. y 27 m³ entre regeneraciones. Capacidad de 220 litros de resinas y depósito de polietileno de 1000 litros.

* Dos equipos de impulsión de aire (soplantes) para hidromasaje.

* Dos equipos de impulsión para chorros.

* Dos equipos de recirculación agua piscinas.

Instalaciones de descalcificación de agua.

Deposito de resinas.

Valvuleria y conexiones.

DEPENDENCIAS (16):

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1.- DEPENDENCIAS E.P.A. | C/ Albert Einstein s/n. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 2.- DEPENDENCIA Centro Antonio Pastor. | C/ Albert Einstein s/n. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 3.- DEPENDENCIAS CASAL JOVE | C/ Albert Einstein s/n. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 4.- GABINETE PSICOPEDAGOGICO | C/ Pablo Ruiz Picasso, 6 |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 5.- SERVICIOS SOCIALES | C/ Thomas Alba Edison |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 6.- OFICINA UNIDAD PREVENCIÓN | C/ Pablo Ruiz Picasso, 10 bajo |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 7.- LOCAL A.M.I.C.S. | Pl. Fco. Tomás y Valiente, 1 bajo A |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 8.- LOCAL S.E.A.F.I. | Pl. Fco. Tomás y Valiente, 1 bajo B |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 9.- LOCAL Atención a la Dependencia. | Pl. Fco Tomás y Valiente, 7 bajo |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 10.- ALMACEN MUNICIPAL (oficina) | Cami la Cossa |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 11.- CASA CONSISTORIAL | Plaza Mayor, 1 |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw. | |
| 12.- OFICINA TENENCIA ALCALDIA PUERTO | Avd. Mediterraneo N°34. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 13.- CENTRO OPERACIONES POLICIA LOCAL. | Avd. 16 de julio esq. Cami La Cosa |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw. | |
| 14.- EDIFICIO POLIFUNCIONAL GRAO | C/ Maestro Rodrigo N°4. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 15.- CENTRO MEDICO PUERTO | Avda. Mediterráneo N°30 |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal <70Kw. | |
| 16.- MERCADO MUNICIPAL. | C/ La Tanda s/n. |
| Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw. | |

INSTALACIONES CULTURALES (2):



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

1.- CENTRO CULTURA LA MERCED

Plaza La Merce, 1

Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw.

2.- TEATRO PAYA.

Plaza Nou de Octubre. C/ Vicente Marco Miranda N°7

Instalaciones de climatización con potencia nominal >70Kw.

EN TODAS LAS DEPENDENCIAS SE DEBERÁ CONTEMPLAR EL **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, ACS Y CLIMATIZACIÓN.**ANEXO 2 Inventario de las instalaciones por dependencias.****C.P. N° 6**

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
13	C.P.	SPLIT	ORTEGOSO	1530 W	
10	C.P.	SPLIT	MUNDOCLIMA	3,5W	

C.P. NOVENES DE CALATRAVA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	CALDERAS	VIESMAN	VITAPLEX 100	150KW	Nº SERIE INTERIOR 7184508800010 101 PV1 QUEMADOR WEISHAUP MOD. WG20N/1-C 1-LN Nº SERIE 577948708

C.E.E. HORTOLANS

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	CALDERAS	ROCA	CPA 300	348,9KW	Nº SERIE INTERIOR 160207716, F. FABRIC. 11-2008 QUEMADOR ROCA MOD. TECNO 28-G NºSERIE 200008297
	CALDERAS	ARCONEP SCP	SCP-150	150.000KCAL/H	Nº SERIE INTERIOR 11255, F. FABRIC. 09-1981 QUEMADOR ROCA MOD. CRONO 20-G2DZZQ NºSERIE 200310582

C.P. VILLALONGA
C.P. PEÑAGOLOSA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	CALDERAS	ROCA	CPA 160	186KW	Nº SERIE INTERIOR 72060 28-G FABRIC. 04-1987 QUEMADOR ROCA MOD. TECNO 28-G NºSERIE 200008295
1	CALDERAS	FERROLI	PREX E-20-200		
1	CASA CONSERJE	ROCA	VICTORIA 20/20F		QUEMADOR ROCA MOD. TECNO 28-G NºSERIE 200010511

C.P. ROCA I ALCAIDE

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	CALDERAS	ROCA	TD-130	151,2KW	Nº SERIE INTERIOR 3726, F. FABRIC. 06-1986 QUEMADOR ROCA MOD. CRONO 20-G2DZZQ NºSERIE 200330176

C.P. JOSÉ ITURBI

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	CALDERAS	ROCA	CPA 50	58,1KW	Nº SERIE INTERIOR 160106618, F. FABRIC. 04-2003 QUEMADOR ROCA MOD. CRONO 8-G DZZQ NºSERIE 200335550

POLIDEPORTIVO SAN BLAS

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	CALDERA	ROCA	P11BS	49KW	BOMBA RECIRCULACIÓN BAXROCA IP431

PISCINA BURRIANA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
2	DESPACHO 1ª PLANTA	MUNDOCLIMA	MUP 12 HK	3,620KW	
	DESPACHO 1ª PLANTA	TOSHIBA INVERTER	RAS-13-VAV-E2	4,2KW	BOMBA RECIRCULACIÓN BAXROCA IP431
	SOCORRISTAS P.B.	DAITSU	DOS-12-VIEK	4000W	
	SALA YOGA	CLIVET	CAHN61	8KW	R-22
	ENFRIADORA	HITECSA	EWXZ-3002	71,50 KW	R407
	DESHUMECTADORA	COMPISA	UD-82-C+F	2X15CV	
	VESTUARIOS	SERVO 1 CLIMA	CTA-6	2,2KW	54,954 KCAL/H
	CALDERA	ROCA	CPA 180	205,8 KW	BOMBA RECIRCULACIÓN: WILO TOP-S/SD50/10 RMOT WILO TOP-SD 32/7 WILO TOP-SD40/7 WILO TOP-S40/4 (3 UD.)
	GIMNASIO	CLIVET	CAHN61	8KW	
	RECEPCIÓN DESPACHO	DAITSU INVERTER	DOS 12 VI-VTA	3700W	
	RECEPCIÓN	TOSHIBA SUELO-TECHO	RAV-SM 800 AT-E	8KW	R G10

POLIDEPORTIVO LA BOSCA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	POLIVALENTE	MITSUBISHI		11,2KW	
	ENFERMERIA	MITSUBISHI		3,5KW	
	CALDERA	BAXI ROCA	HF 290	290KW	QUEMAR TIPO 922T1 160/208 BOMBA RECIRCULACIÓN BAXIROCA TF IP431 CLASE F

INSTALACIONES DEPORTIVAS LLOMBAI

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	CALDERA	DIETRICH, Nº 2	DTG S 208	40KW	Nº SERIE INTERIOR 13576
	QUEMADOR	FERROLI		45KW	3 UD. BOMBA DE RECIRCULACIÓN, GRUNDFOS PS-25-60-180 2 UD. BOMBA DE RECIRCULACIÓN, GRUNDFOS PS-25-60-180



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

CASAL JOVE

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
4	BAR CAFETERÍA	HIYASU TECHO		5,40KW	
2	AULA D	HIYASU SUELO-TECHO	HB18VB	5,40KW	
7		HIYASU	HSE12TW03	3,8KW	

CENTRO MEDICO PUERTO

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
2	ADMINISTRACIÓN	MITSUBISHI	MSC-07RV	3000W	Nº SERIE INTERIOR 1024727T, GAS R-22, F. FABRIC. 05/2001
1	RECEPCIÓN	MITSUBISHI	MSH-18RV	5000W	Nº SERIE INTERIOR 1007648T, GAS R-22, F. FABRIC. 04/2001
1	MEDICO	MITSUBISHI	MSC-12RV	3000W	Nº SERIE INTERIOR 1033906T, GAS R-22
1	ENFERMERÍA	MITSUBISHI	MSC-12RV	3000W	Nº SERIE INTERIOR 1033907T, GAS R-22, F. FABRIC. 07/2001

TENENCIA ALCADIA PUERTO

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	RECEPCIÓN	TOSHIBA	RAS-MI3UKV-E3	40W	Nº SERIE INTERIOR 42602381
	DESPACHO CONCEJALA	TOSHIBA	RAS-MI0UKV-E3	40W	

ALMACÉN MUNICIPAL

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	COMEDOR	TOSHIBA	RAS-16UKV-E	4,6KW	Nº SERIE INTERIOR 42700728 Nº SERIE EXTERIOR 42601089 GAS 410 Y TUBERÍAS 1/2 1/4
1	OFICINA VIEJA	TOSHIBA	RAS-108KH	3KW	Nº SERIE INTERIOR 72290652 Nº SERIE EXTERIOR 63091599 GAS R-22 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	OFICINA VIEJA	TOSHIBA	RAS-167SKU-E	4,5KW	Nº SERIE INTERIOR 82400432 Nº SERIE EXTERIOR 82400473 GAS 410 Y TUBERÍAS 1/2 1/4
1	DESPACHO	ACSON	A5WMY10KR	7,5A	Nº SERIE INTERIOR C000483 Nº SERIE EXTERIOR C001792 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4 FECHA FABRICACIÓN 2010

LOCAL AMICS

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	DESPACHO SERVIDOR	SAUNIER DUVAL	036EHWI	1,8KW	Nº SERIE INTERIOR 350720007370391
					Nº SERIE EXTERIOR 21060200100002471400001686N1
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4
1	RECEPCIÓN	SAUNIER DUVAL	036EHWI	3,5KW	Nº SERIE INTERIOR 350720007370401
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4
					Nº SERIE INTERIOR 350720007370443
1	DESPACHO	SAUNIER DUVAL	036EHWI	1,8KW	Nº SERIE EXTERIOR 21060200100002471400001691N1
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4
					Nº SERIE INTERIOR 350720007370403
1	DESPACHO 1	SAUNIER DUVAL	036EHWI	1,8KW	Nº SERIE EXTERIOR 2106020010000247140000338N1
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4
					Nº SERIE INTERIOR 350720007370391
1	DESPACHO 2	SAUNIER DUVAL	036EHWI	3,5-4,1KW	Nº SERIE EXTERIOR 21060200100002471400001685N
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4
					Nº SERIE INTERIOR 350720007370443
1	DESPACHO 3	SAUNIER DUVAL	036EHWU	3,5-4,1KW	Nº SERIE EXTERIOR 21060200100002471400001691IU
					GAS 407C Y TUBERÍAS 1/2 1/4

DEPENDENCIAS E.P.A.

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
		TOSHIBA	RAS-13	3,5KW	Nº SERIE EXTERIOR 72502275, GAS 410, TUBERÍAS 3/8 1/4
		TOSHIBA	RAS-13SAU-E	3,5KW	Nº SERIE EXTERIOR 72502270, GAS 410, TUBERÍAS 3/8 1/4
		TOSHIBA	RAS-13SAU-E	3,5KW	Nº SERIE EXTERIOR 72500489, GAS 410, TUBERÍAS 3/8 1/4

OFICINA UNIDAD PREVENCIÓN

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
104	DESPACHO	FUNAI	KM-038DD-I-AFAA	3,9KW	Nº SERIE INTERIOR 20431306-0034, GAS R22, TUBERÍAS 1/2 1/4



MAGNÍFIC

AJUNTAMENT DE BURRIANA

DEPENDENCIAS CAP

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	DESPACHO	FUNAI	KM-038DD-I-AFAA	3,9KW	Nº SERIE INTERIOR 20431306-0034, GAS R22, TUBERÍAS 1/2 1/4
1	DESPACHO 1	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500883, Nº SERIE EXTERIOR 32501940 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	DESPACHO 3	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500897 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	DESPACHO 4	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500895, Nº SERIE EXTERIOR 32501169 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	DESPACHO 5	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500672, Nº SERIE EXTERIOR 32501225 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	COORDINADOR	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32501286, Nº SERIE EXTERIOR 32501923 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	CAFÉ	TOSHIBA	RAS-13SAV-E	3,5KW	Nº SERIE INTERIOR 72502875, Nº SERIE EXTERIOR 72502308 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	ARTE	TOSHIBA	RAS-V-SM802KRPE		Nº SERIE INTERIOR 82100160
1	TALLER 1	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500885, Nº SERIE EXTERIOR 32501214 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	TALLER 2	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32500898, Nº SERIE EXTERIOR 32501201 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	TALLER 15	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32501287, Nº SERIE EXTERIOR 32501064 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	TALLER 15	TOSHIBA	RAS-10UKV-E	3,2KW	Nº SERIE INTERIOR 32501281, Nº SERIE EXTERIOR 32501219 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4

CASA CULTURA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	LABORATORIO MUSEO	HIYASU	HSE17TW03		Nº SERIE INTERIOR AA3710E0200AEBJ0151
1	DESPACHO MUSEO	HIYASU	H0E9TW03		Nº SERIE INTERIOR AA1K10E0800AB46A22805
1	COMEDOR	HIYASU	HSE17TW03		Nº SERIE INTERIOR AA1TK0E0500AB4763132

MERCADO

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	CUARTO BASURA	CIATESA	IN-315	33,2KW	Nº SERIE INTERIOR 01J5957, GAS R22, TUBERÍA COMPACTA
1	CASA COMIDAS	CIATESA	IN-315	32,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 01J5958, GAS R22, TUBERÍA COMPACTA
1	CARNICERÍA XIMO	CIATESA	IN-315	32,2KW	Nº SERIE INTERIOR 01J5960, GAS R22
1	PESCADERÍA	CIATESA	IN-315	32,2KW	Nº SERIE INTERIOR 01J5959, GAS R22

SEAFI

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	DESPACHO 1	SAUNIER DUVAL	10-025 MHW1	6,66KW	Nº SERIE INTERIOR 21072600100005071400000334N1 Y GAS 410
1	DESPACHO 2	SAUNIER DUVAL	10-025 MHW1	6,66KW	Nº SERIE INTERIOR 21072600100005071400000222N1 Y GAS 410
1	ACTIVIDADES	SAUNIER DUVAL	10-035 MHW1	6,66KW	Nº SERIE INTERIOR 210810005081400000012N1 Y GAS 410

GABINETE PEDAGOGICO

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRACIÓN	TOSHIBA 2X1	RAS-M10UKV-W	40W	Nº SERIE INTERIOR 32800127, Nº SERIE EXTERIOR 307P0242 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	DESPACHO	TOSHIBA 2X1	RAS-M10UKV-W	40W	Nº SERIE INTERIOR 32800117, Nº SERIE EXTERIOR 307P0118 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	SALA REUNIONES	TOSHIBA 2X1	RAS-M10UKV-W	40W	Nº SERIE INTERIOR 32800179, Nº SERIE EXTERIOR 307P0118 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4
1	A.D.I.	TOSHIBA	RAS-M10UKV-W		Nº SERIE INTERIOR 32800136, Nº SERIE EXTERIOR 307P0242 GAS 410 Y TUBERÍAS 3/8 1/4

SERVICIOS SOCIALES

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	DESPACHO 2	TOSHIBA 4X1	RAS-M13YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12500664, GAS 410 A
	DESPACHO 2	TOSHIBA 4X1	RAS-M13YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12300112, GAS 410 A
	DESPACHO 3	TOSHIBA 4X1	RAS-M10YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12500 749, GAS 410 A
	DESPACHO 4	TOSHIBA 2X1	RAS-M10YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12500 749, GAS 410 A
	DESPACHO 5	TOSHIBA 2X1	RAS-M10YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12500 676, GAS 410 A
	RECEPCIÓN	TOSHIBA 4X1	RAS-M13YKV-T		Nº SERIE INTERIOR 12600165, GAS 410 A

JUZGADO DE PAZ

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	SALON DE ACTOS	ROCA	DBM-540 B6 TECH	4500/4800W	Nº SERIE INTERIOR 4597860001841, Nº SERIE EXTERIOR 68380400 GAS 410, TUBERÍA 1/2-1/4 Y F. FABRICACIÓN 05/2006
1	DESPACHO JUEZ	ROCA	DBM-535 B6 TECH	3,8KW	Nº SERIE INTERIOR 4573660007807, Nº SERIE EXTERIOR 68380350 GAS 410, TUBERÍA 1/2-1/4 Y F. FABRICACIÓN 05/2006
1	DESPACHO PRINCIPAL 1	ROCA	DBM-535 B6 TECH	3,8KW	Nº SERIE INTERIOR 4576660007805, Nº SERIE EXTERIOR 68380350 GAS 410
1	DESPACHO PRINCIPAL 2	ROCA	DBM-535 B6 TECH	3,8KW	Nº SERIE INTERIOR 4573660007803, Nº SERIE EXTERIOR 68380350 GAS 410, TUBERÍA 1/2-1/4 Y F. FABRICACIÓN 05/2006
1	SALA SECRETARIO	ROCA	DBM-535 B6 TECH	3,8KW	Nº SERIE INTERIOR 4573660007810, Nº SERIE EXTERIOR 68380350 GAS 410, TUBERÍA 1/2-1/4 Y F. FABRICACIÓN 05/2006



MAGNÍFICO

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
1	DESPACHO 1	EQUATION 2X1	EQD23-3000	6,2KW	Nº SERIE INTERIOR 2285131631, Nº SERIE EXTERIOR 2285133122 GAS 410
	DESPACHO 2	EQUATION 2X1	EQD23-2000	6,5KW	Nº SERIE INTERIOR 2285132096, Nº SERIE EXTERIOR 2285133122 GAS 410

A.E.D.L.

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	SALA 1	LG NEO	518 AHP	5,8KW	Nº SERIE INTERIOR 412-KAMZ01715 Y GAS 410A
	SALA 2	LG NEO	507AHP	2,3KW	Nº SERIE INTERIOR 411-KAVH04887 Y GAS 410A
	SALA 3	LG NEO	507AHP	2,3KW	Nº SERIE INTERIOR 411-KARW04550 Y GAS 410A
	SALA 4	LG NEO	507AHP	2,3KW	Nº SERIE INTERIOR 411-KAYR04554 Y GAS 410A

AYUNTAMIENTO

UD.	MAQUINA	MARCA	MODELO	POTENCIA	OBSERVACIONES
	PL1 Nº1	DAIKIN	RY100LY1		GAS R22 Y TUBERÍA 3/4-3/8
	PL1 Nº2	DAIKIN	RY125DY1	4,3KW	Nº SERIE EXTERIOR 6102419 GAS R22 Y TUBERÍA 3/4-3/8
	PL1 Nº3	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201766 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL1 Nº4	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201730 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL1 Nº5	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6301780 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL2 Nº1	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201733 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL2 Nº2	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201747 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL2 Nº3	DAIKIN	RY100LY1		GAS R22 Y TUBERÍA 3/4-3/8
	PL2 Nº4	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6301795 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	ARQUITECTO PL3	TOSHIBA	Int. RAS 13 KVP-E Ext. RAS-13 AVP	3,5kw	Nº SERIE INTERIOR 5308D0176, Nº SERIE EXTERIOR 308N0139 GAS 410 Y TUBERÍA 3/8-1/4
	PL3 Nº2	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201743 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL3 Nº2	TOSHIBA	RAV-SP1102AT-E	10KW	Nº SERIE EXTERIOR 901B0069, GAS 410 Y TUBERÍA 5/8-3/8
	PL3 Nº3	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE INTERIOR 6201775 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PL3 Nº4	TOSHIBA	RAV-SM80 IAT-E	7,1KW	Nº SERIE EXTERIOR 503E0614, GAS 410 Y TUBERÍA 5/8-3/8
	PLB Nº1	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201762 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PLB Nº2	DAIKIN	RY10LY1		Nº SERIE EXTERIOR 6201757 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PLB Nº3	DAIKIN	RY10LY1	6,2KW	Nº SERIE EXTERIOR 6201753 GAS R22 Y TUBERÍA 1 1/8-5/8
	PLB Nº4	DAIKIN	RY100LY1		Nº SERIE EXTERIOR 6200408 GAS R22 Y TUBERÍA 3/4-3/8
	PL1 SALON DE PLENOS	DAIKIN	Int. FDY10JY1	6,2KW	Nº SERIE INTERIOR 6201428 GAS R22 Y TUBERÍA 1/8-5/8

INVENTARIO INSTALACIONES TEATRO PAYA

E	MARCA	MODELO	Tip	UBICACIÓN
UD. EXTERIOR VRV CIRCUITO	Mitsubishi Electric	PUHY-P200 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Interior 1 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P40 VCM-E	Cassette	Palco 1-8
Ud. Interior 2 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P40 VCM-E	Cassette	Palco 2-9
Ud. Interior 3 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P20 VCM-E	Cassette	Camerino 1-10
Ud. Interior 4 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P20 VCM-E	Cassette	Camerino 2-11
Ud. Interior 5 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P40 VCM-E	Cassette	Oficina 1
Ud. Interior 6 circuito 1	Mitsubishi Electric	PLFY-P40 VCM-E	Cassette	Oficina 2
Lossnay 1	Mitsubishi Electric	LGH 35	Recuperador calor	Oficinas 1 y 2
Lossnay 2	Mitsubishi Electric	LGH 25	Recuperador calor	Oficinas camerino
UD. EXTERIOR VRV CIRCUITO	Mitsubishi Electric	PUHY-P250 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Interior 1 circuito 2	Mitsubishi Electric	PEFY-P80 VMA-E	Conductos	Vestíbulo 1
Ud. Interior 2 circuito 2	Mitsubishi Electric	PLFY-P40 VCM-E	Cassette	Cuarto control
Ud. Interior 3 circuito 2	Mitsubishi Electric	PEFY-P140 VMA-E	Conductos	Vestíbulo 2
Lossnay 1	Mitsubishi Electric	LGH 100	Recuperador calor	Vestíbulo nivel 0
Lossnay 2	Mitsubishi Electric	LGH 65	Recuperador calor	Vestíbulo nivel 1
UD. EXTERIOR VRV CIRCUITO	Mitsubishi Electric	PUHY-P400 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Interior 1 circuito 3	Mitsubishi Electric	PEFY-P250 VMH-E	Conductos	Aula teatro
Ud. Interior 2 circuito 3	Mitsubishi Electric	PLFY-P80 VCM-E	Cassette	Camerino 1
Ud. Interior 3 circuito 3	Mitsubishi Electric	PLFY-P80 VCM-E	Cassette	Camerino 2
Ud. Interior 4 circuito 3	Mitsubishi Electric	PLFY-P20 VCM-E	Cassette	Despacho nivel 0
Lossnay 1	Mitsubishi Electric	LGH 25	Recuperador calor	Camerino 1
Lossnay 2	Mitsubishi Electric	LGH 25	Recuperador calor	Camerino 2
Lossnay 3	Mitsubishi Electric	LGH 65	Recuperador calor	Aula teatro
Lossnay 4	Mitsubishi Electric	LGH 65	Recuperador calor	Aula teatro
CLIMATIZADOR				
XTERIOR 1 VRV	Mitsubishi Electric	PUHY-P1000 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Exterior 1	Mitsubishi Electric	PUHY-P300 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Exterior 2	Mitsubishi Electric	PUHY-P300 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Exterior 3	Mitsubishi Electric	PUHY-P400 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
XTERIOR 2 VRV	Mitsubishi Electric	PUHY-P1250 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Exterior 1	Mitsubishi Electric	PUHY-P350 YHM-A	VRV exterior	Cubierta



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

Ud. Exterior 2	Mitsubishi Electric	PUHY-P350 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
Ud. Exterior 3	Mitsubishi Electric	PUHY-P450 YHM-A	VRV exterior	Cubierta
ENTILADOR IMPULSIÓN	Motor síncrono trifásico arranque variador			
CLIMATIZADOR	Motor síncrono trifásico arranque variador			

ANEXO 3 CONCEPTOS DE CERTIFICACIÓN Y DESCUENTOS DE APLICACIÓN DE CONTRATA (P2) MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES

P2-1%: Descuento % sobre mano de obra oficial en mantenimiento correctivo y averías.
Precio base 30 euros/hora.

P2-2%: Descuento % sobre mano de obra ayudante en mantenimiento correctivo y averías.
Precio base 20 euros/hora.

P2-3%: Descuento % sobre precio desplazamiento.
Precio base 0,20 euros/km.

P2-4%: Descuento % sobre precio vigente tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato con coste hasta 600 euros.

P2-5%: Descuento % sobre precio vigente tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato de mas de 600 euros.

Los precios que resultarán, con los descuentos que se ofrezcan, tendrán incluidos todos los costes generales y beneficio del licitador, sin que el Ayuntamiento de Burriana deba asumir ningún cargo adicional, excepto el IVA.

Se ofrecerá un porcentaje de descuento en cada uno de los conceptos en %.

El valor medio de los descuentos ofrecidos P2-1% + P2-2% + P2-3% + P2-4% + P2-5% / 5 resultará el valor P2% evaluable para la selección del contratista.

Burriana, 7 de agosto de 2014; **El ingeniero técnico municipal; fdo.: José P. Manzanet Nácher**

-----OOOOOOOOOOOOOOOOOO-----

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE BURRIANA.

I. OBJETO Y CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos e instalaciones térmicas en edificios municipales de Burriana, de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), en caso de contradicción entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCA. Ambos formaran parte del contrato y podrán ser consultados en el negociado de Contratación de la Sección 1ª del Ayuntamiento, Pl. Mayor, 1 de Burriana.

De la documentación obrante en el expediente se desprenden las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer con este contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la TRLCSP.

2. Código nomenclatura CPV: 5051 "servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos y contenedores de metal" según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 de la TRLCSP.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el art. 138 y regulado en los artículos 157 al 161 del TRLCSP, por tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del PPT.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP. Por delegación, de fecha 13 de junio de 2011, la competencia es de la Junta de Gobierno Local.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante propio del Ayuntamiento de Burriana es <http://www.contratacion.gva.es/index.jsp>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. Los licitadores presentarán sus ofertas desglosando los siguientes conceptos:

Presupuesto fijo (P1) por un importe máximo de 40.000 euros IVA excluido mejorable a la baja por los licitadores, que se desglosará en:

- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS, por un importe máximo de 18.000 euros IVA excluido.
- Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización, por un importe máximo de 22.000 euros IVA excluido.

Presupuesto variable (P2):

- Mantenimiento correctivo de las instalaciones de calefacción, ACS y climatización de



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

las dependencias municipales, se establecerán los porcentajes de descuentos que se aplicarán según los conceptos relacionados en el Anexo 3 del PPT.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

2. Valor estimado del contrato IVA excluido 104.000 euros.

3. La financiación del contrato será con cargo a la aplicación presupuestaria 929.22799016 del Presupuesto municipal para 2014 "contrato mantenimiento equipos e instalaciones térmicas".

El presupuesto máximo municipal es de 62.920 euros, incluidos todos los conceptos materiales, desplazamientos y cualquier otro concepto (52.000 euros más el IVA al 21% 10.920 euros).

No podrá ordenarse ninguna prestación de carácter extraordinario, no incluida en el contrato, sin que previamente quede acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal en vigor, mediante la expedición del correspondiente documento de retención de crédito.

4. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

1. La duración será de un año, desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por otra anualidad, por mutuo acuerdo de las partes.

2. No procede la revisión de precios.

VI. EMPRESAS PROPONENTES.

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

2. Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los

empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

3. Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 Código de Comercio.

4. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VII. DOCUMENTACION

Los licitadores presentarán TRES sobres (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, sobre B: la documentación técnica y sobre C: la proposición económica) cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad, el título del procedimiento "Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios en edificios municipales de Burriana" y contendrán:

1. Sobre A: Documentación administrativa

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Declaración responsable indicando que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración según Anexo I.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan a continuación

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura mínima de 300.000 euros.*

- *Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*

c) Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de las instalaciones térmicas de Edificios, del órgano competente de la Comunidad autónoma donde radique su sede social. En caso de que el licitador disponga de autorización de comunidad autónoma distinta a la Valenciana y resultase adjudicatario, deberá formalizar su inscripción en la Consellería de Industria, Comercio, Turismo y Empleo.

d) Compromiso de suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario un seguro de responsabilidad civil, según figura en el Anexo II.



M A G N Í F I C

AYUNTAMENT DE BURRIANA

e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) **Relación de todos los documentos contenidos en este sobre.**

2. Sobre B: Documentación Técnica.- Contendrá la Memoria Técnica que incluye los documentos previstos en la cláusula 7 del PPT.

La inclusión de la proposición económica o estudio económico o cualquier otro de carácter económico en el sobre B traerá consigo la desestimación de la plica en el procedimiento de licitación.

3. Sobre C: Proposición Económica.- Contendrá la siguiente documentación:

- Estudio económico justificativo de la oferta presentada.
- Oferta Económica, según el modelo siguiente:

“D/D^a..... con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico....., manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores de la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA** y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato, con sujeción a los pliegos citados, a las determinaciones que consta en la proposición presentada y por la oferta económica siguiente:

Presupuesto fijo (P1) por importe máximo anual de euros más el IVA al 21% Total..... euros y que incluye:

- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de calefacción y ACS, por un importe de euros más el IVA al 21% Total..... euros.
- Mantenimiento preventivo de los equipos de climatización, por un importe de euros más el IVA al 21% Total..... euros.

Presupuesto variable (P2): Los precios que resultarán de aplicar los siguientes descuentos, incluyen todos los costes generales y beneficios:

- P2-1%: Descuento del % sobre la mano de obra oficial en mantenimiento correctivo y averías.
- P2-2%: Descuento del % sobre la mano de obra ayudante de mantenimiento correctivo y averías.
- P2-3%: Descuento del % sobre el precio desplazamiento.
- P2-4%: Descuento..... % sobre precio vigente tarifa fabricante en cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato con coste hasta 600 euros.
- P2-5%: Descuento del % sobre el precio vigente de la tarifa fabricante en

cualquier pieza, canalización, recambio, o elemento completo de las instalaciones térmicas objeto del presente contrato de más de 600 euros.

Lugar, fecha, firma y sello».

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las presentadas por él.

VIII. PUBLICIDAD.

1. De conformidad con lo que establece el artículo 126 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

2. La fecha límite de obtención de documentación e información, será hasta el día en que finalice el plazo de la presentación de proposiciones.

IX. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de **dieciséis días naturales** desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Negociado de Contratación de la Sección Primera, situado en la segunda planta del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, correo electrónico (negociado.contratación@burriana.es) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

X. MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

Vocales:

La Interventora, o persona en quien delegue.

La Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Ingeniero Técnico Municipal, o persona en quien delegue.

Secretaria:

La J. de Sección de Contratación, o persona en quien delegue.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. El acto de apertura de los sobres B, que contendrán la documentación técnica, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres B, remitiéndose toda la documentación a los Servicios Técnicos municipales, para que emitan el oportuno informe previo, valorando las propuestas formuladas según los criterios de adjudicación que aparecen en el PPT, apartado 10.1

4. En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura de los sobres C que contienen las proposiciones económicas de los licitadores. Comenzará el acto de apertura dando cuenta de la puntuación asignada a cada uno de los licitadores en los criterios cuantificables mediante juicio de valor y se dejará constancia documental de lo actuado.

Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en el PPT, apartado 10.2.

Se clasificarán las ofertas presentadas, en orden decreciente de valoración, una vez excluidas aquellas que hubieran incurrido en baja temeraria en los términos que establece el artículo 85 del R.D. 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XI. CLASIFICACION Y ADJUDICACION

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones

presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a). Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

d). Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Los documentos de los apartados a), b) y c) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

XII. GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa deberá acreditar en el plazo señalado en la clausula XI. 2, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio reclamable al adjudicatario por la prestación del servicio.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XIII. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de que a petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

XIV. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, teniendo en cuenta lo previsto en el PPT, así éste deberá informar a los representante de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

XV. PAGOS

El pago del precio se efectuara mediante facturas trimestrales. Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, quien supervisará la correcta prestación de los servicios contratados. Dicha factura deberá contener los datos exigidos en la legislación vigente, además se especificará:

- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana. Código L01120326.
- Órgano administrativo en materia de contabilidad pública: Intervención de Fondos

En el momento de presentación de la factura, la cual se acompañará con los documentos que se establecen en la clausula 6 del PPT, se remitirá también al Negociado de Contratación y para debida constancia en el expediente, una relación de los trabajos efectuados durante el trimestre a que corresponde la facturación.

En dicha factura ira desglosada por una parte el importe del presupuesto P1 dividido por 4 trimestres y por otra parte los trabajos que se hayan realizado incluidos en el cuadro del Anexo 2 y por los precios ofertados en presupuesto P2.

XVI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

XVII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego de cláusulas reguladores, al PPT y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.
3. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.
4. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 197.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

5. El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar a los terceros del daño que les ocasionen los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.
6. El adjudicatario designará a una persona cualificada, para que este al frente del contrato y que actúe como encargada y responsable del servicio y que mantendrá la debida coordinación con los Servicios Técnicos Municipales, la Policía Local Municipal y el negociado de contratación del Ayuntamiento.

XVIII. REGIMEN SANCIONADOR. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Las infracciones que pueda cometer el contratista se considerarán leves, graves o muy graves.
 - a) Se consideran infracciones leves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no supongan una alteración grave o muy grave en el funcionamiento del servicio, entre otras:
 - El retraso superior a un día hábil de cualquiera de los plazos contenidos en el contrato (revisión, instalación, sustitución, etc de cualquier material).
 - b) Se consideran infracciones graves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que supongan una alteración grave en el funcionamiento del servicio, a juicio del Ayuntamiento, entre otras:

- La comisión de tres faltas leves.
- Los retrasos reiterados en la prestación del servicio.
- El incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en el contrato.
- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los pliegos.
- Faltas graves de respeto.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal adscrito al servicio.

c) Se consideran infracciones muy graves, las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que supongan una alteración muy grave en el funcionamiento del servicio, como son:

- La comisión de dos faltas graves.
- Interrupción del servicio, no justificado por una causa mayor.
- El desacato, por acción u omisión, de cualquier orden escrita por parte de algún responsable del Ayuntamiento para el mejor control o la mejor prestación del servicio objeto del contrato.

El órgano competente para la contratación podrá imponer, previo expediente contradictorio, las siguientes sanciones:

- Por infracción leve: Amonestación o multa hasta 200 euros.
- Por infracción grave: Multa hasta 600 euros.
- Por infracción muy grave: Multas desde 600 euros hasta la Resolución del contrato, incautación de fianza y en su caso indemnización por daños o perjuicios.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción.

2. Con independencia de las faltas antes mencionada, serán causas básicas de resolución contractual las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP, el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

XIX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos,



M A G N Í F I C

AJUNTAMENT DE BURRIANA

resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, pudiendo producirse por un aumento o disminución de las instalaciones previstas en el contrato, dentro de los límites previstos en la normativa.

XXI CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

XXII. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burriana a 7 de agosto de 2014; La J. De la Sección 1ª; Elvira De Alba Alonso